ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS **11-FR-26**

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Agosto de 2026
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Desarrollo Social
Modalidad de selección:	Selección Abreviada De Menor Cuantía
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS TERAPEUTICOS EN LAS AREAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA Y TERAPIAS ALTERNATIVAS, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que dentro de las facultades de la alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2).

Que ahora bien, el artículo 315 de la constitución Política consagra como atribuciones de la Alcaldesa Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal d), numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que de igual forma en su Artículo 5, se promulga que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Que mediante el artículo 13 de la C.P, se determina la igualdad de las personas desde el momento de su nacimiento, ante todas las instancias, es así como todos los ciudadanos deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo anterior y a través de diferentes mecanismos, se debe promover la búsqueda de igualdad para todas las personas, en especial aquellas que conforman grupos discriminados y marginados.

Que la Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 2 que "el Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, psíquicas, sensoriales y sociales".

Que así mismo, en su artículo 4º señala que "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad (...), siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos

fundamentales económicos, culturales y sociales. Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la administración central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país (...)".

Que para tal fin, la Nación, los Departamentos, Distritos, Municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, así como todas las entidades estatales de todos los órdenes territoriales, incorporarán en sus planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva política pública de discapacidad, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, garantizando el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos.

Que la Ley 1618 de 2013, en su Título III, Obligaciones del Estado y la Sociedad, artículo 5º, Garantía del Ejercicio Efectivo de Todos los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión, menciona que las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009. Para tal fin, las autoridades públicas deberán, entre otras, implementar las siguientes acciones: (...).

Que aunado a lo anterior, en el Plan de Desarrollo Municipal "Funza evoluciona 2024-2027", se incluyó el programa dirigido a las personas con discapacidad "Inclusión sin Barreas", que a su vez tiene la meta No. 85: Realizar 54.000 apoyos terapéuticos y en modalidades complementarias que potencialicen el desarrollo integral de las personas con discapacidad, de forma presencial y/o extramural; así mismo un programa dirigido a las adultos mayores denominado "Sabiduría Plena" que en la meta N° 98, el cual dispone "Brindar 32.000 apoyos terapéuticos, de estimulación cognitiva y en modalidades complementarias; de forma presencial y/o domiciliaria".

Que así las cosas, resulta importante para dar cumplimiento a las referidas metas, en armonía con los lineamientos del Gobierno Nacional, con el fin de fortalecer los lineamientos y propuestas desarrolladas para el cuidado de la tercera edad y personas con discapacidad, realizar la contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS TERAPEUTICOS EN LAS AREAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA Y TERAPIAS ALTERNATIVAS, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2026.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se requiere realizar la contratación de una persona natural o jurídica, que lleve a cabo los apoyos terapéuticos en las áreas de terapia física y terapia ocupacional domiciliaria y terapias alternativas, a las personas con discapacidad y adultos mayores del municipio, beneficiarias de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio.

Que la terapia física, es una disciplina médica dedicada a mejorar el movimiento corporal humano mediante tratamientos que involucran la ejercitación física del cuerpo. Esta disciplina médica es realizada por un titulado en la Carrera de Terapia Física, que tiene como objeto de estudio buscar el equilibrio y la normalidad del movimiento del cuerpo humano y, también promover la salud de personas con enfermedades congénitas, adquiridas agudas o crónicas, condiciones degenerativas o por desuso que comprometan la funcionabilidad y el movimiento.

Que cuando el movimiento del cuerpo humano ha sido alterado por factores genéticos, congénitos o traumatológicos, y se ve afectado los sistemas músculo esquelético, neurológico, respiratorio y cardiovascular, interviene la terapia física como una alternativa médica para tratar dichas alteraciones mediante ejercicios y otras prácticas que contribuyan a la mejoría de las personas afectadas. En tal sentido, lo que hace la Terapia Física es mejorar la salud de los pacientes que padecen dichas alteraciones, cambiando sus vidas hasta lograr lo que parecía imposible para muchas personas: vivir en movimiento.

Que la La Terapia Física busca prevenir, mejorar o restaurar las capacidades físicas de los pacientes que padezcan de alguna enfermedad o lesiones por accidente o a causa de un daño neuromusculoesquelético

adquirido o congénito, esto por medio de la correcta valoración funcional con el fin de determinar las deficiencias, restricciones o limitaciones funcionales que la persona presenta a fin de crear un plan de tratamiento fisioterapéutico basado en sus necesidades y considerando su entorno biopsicosocial; pues el profesional fisioterapeuta marca unos objetivos claros, concretos y alcanzables, de forma que estén totalmente adaptados a los resultados individuales de cada paciente.

Que la fisioterapia, es crucial para personas con discapacidad física, ya que mejora su salud, movilidad e independencia, mediante técnicas personalizadas, las cuales ayudan en la rehabilitación, prevención de complicaciones y promoción de un estilo de vida saludable. Además, facilita la inclusión social y laboral, mejorando significativamente su calidad de vida.

Que la terapia física ayuda al adulto mayor a disminuir el dolor articular, a mantener la masa corporal y a mejorar su fuerza y resistencia muscular, también se trabaja el equilibrio, propiocepción y coordinación, logrando una mayor independencia del adulto, prevención de caídas y promover una mejor calidad de vida

Que desde el razonamiento clínico el Terapeuta Físico busca las soluciones a los problemas funcionales de sus pacientes, tomando en cuenta la historia clínica, valoración funcional, actividades, necesidades y gustos de la persona de cualquier edad.

Que la Terapia Física cuenta con herramientas valiosas como: técnicas de evaluación neuromusculoesqueléticas, agentes electros físicos, ejercicio terapéutico, técnicas manuales ente otras.

Que por otra parte, La terapia ocupacional, es el uso terapéutico de las actividades de cuidado, trabajo y juego para incrementar la independencia funcional, aumentar el desarrollo y prevenir la incapacidad; puede incluir la adaptación de tareas o del entorno para alcanzar la máxima independencia y para aumentar la calidad de vida.

Que el objetivo de la terapia ocupacional, en el adulto mayor se centra en ayudar a las personas a mantener su independencia y capacidad para realizar las actividades diarias. Su propósito es ayudar a que los adultos mayores logren un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional. De esta forma, el terapeuta ocupacional evalúa las habilidades, limitaciones y necesidades del paciente para diseñar un tratamiento personalizado. Algunas de las áreas que pueden ser evaluadas incluyen:

Habilidades motoras: Se evalúa la capacidad del paciente para ejecutar actividades que requieren destreza manual y habilidades motoras como vestirse, cocinar y moverse por la casa.

Habilidades cognitivas: Se evalúa la capacidad del adulto mayor para procesar información y tomar decisiones, así como para recordar y seguir instrucciones.

Habilidades de comunicación: Se analiza la capacidad de la persona mayor para comunicarse tanto verbalmente como por escrito.

Habilidades sociales: Se evalúa la capacidad del paciente para interactuar con los demás y participar en actividades sociales.

Que así mismo, la atención que se pretende realizar a los adultos mayores y personas con discapacidad, se deben dividir en los siguientes pasos:

1. **Evaluación inicial:** El terapeuta ocupacional ejecuta una evaluación inicial del paciente para determinar sus capacidades, necesidades y limitaciones funcionales. Esto puede incluir una evaluación física, emocional y cognitiva, así como una revisión de su historial médico y de su estilo de vida.

2. **Planificación y diseño del tratamiento:** Basado en los resultados de la evaluación inicial, el terapeuta ocupacional crea un plan de tratamiento individualizado, en él establece objetivos claros para el adulto mayor y define las estrategias y/o técnicas que se emplearán para alcanzarlos.

3. **Intervención:** El profesional trabaja con el adulto mayor para implementar un tratamiento. Para ello, usa técnicas adaptativas en donde incluye ejercicios físicos, diferentes dispositivos de asistencia

(muletas, bastones etc.), técnicas de manejo del estrés y actividades para mejorar la memoria y la cognición.

4. **Seguimiento:** El terapeuta ocupacional realiza un seguimiento regular del progreso del adulto mayor, evaluando regularmente los resultados del tratamiento y ajustando el plan según sea necesario, para así garantizar que los objetivos se estén cumpliendo y que el paciente esté logrando un estado óptimo de salud y de bienestar general.

Que la importancia es una disciplina fundamental para los adultos mayores porque:

Mejora su salud física y movilidad

Los terapeutas ocupacionales favorecen a que los adultos mayores mejoren su fuerza, equilibrio, coordinación y movilidad, permitiendo que el paciente pueda ejecutar sus actividades diarias sin complicaciones.

Aumenta su confianza y autoestima

Esta disciplina tiene la capacidad de ayudar a que los adultos mayores mejoren su confianza y autoestima porque les da las pautas y técnicas para que ellos ejecuten actividades que antes no eran capaces de hacer o que habían abandonado debido a su enfermedad o condición.

Fomenta su participación e inclusión social

La terapia ocupacional aumenta la participación de los adultos de edad avanzada en actividades sociales, de esta forma se mejora no solo su calidad de vida sino también su bienestar físico y emocional, pues previenen el aislamiento social.

Ayuda a la estimulación cognitiva y sensorial

Los tratamientos y técnicas que emplean los terapeutas le ayudan al adulto mayor a mejorar sus capacidades cognitivas y sensoriales, evitando que sufran una situación de exclusión. Los ejercicios que se emplean en las terapias permiten la estimulación de la función cerebral, factor que agudiza la memoria y hace que los pacientes se mantengan mentalmente activos e integrados a su entorno.

Previene otras condiciones de salud

La terapia ocupacional ayuda a prevenir o tratar diversas condiciones de salud en las personas mayores como la artritis, enfermedades neurológicas, problemas respiratorios, cardiovasculares, entre otras.

Proporciona apoyo emocional y social

Esta disciplina proporciona un espacio seguro y de apoyo para que los adultos mayores expresen sus emociones y sentimientos, pues los profesionales tienen la capacidad de brindarles apoyo emocional.

Que en el ámbito de la discapacidad, los terapeutas ocupacionales poseen habilidades y conocimientos para trabajar con individuos o grupos que sufren la afectación de una estructura corporal o funcional o discapacidad cognitiva. Así, su trabajo puede tener beneficios en rehabilitación física y/o neurológica, en adaptación e integración escolar, en estimulación temprana, en rehabilitación psicosocial y en casos de discapacidad intelectual.

Entre los beneficios de la terapia ocupacional aplicada a la discapacidad destacamos:

- Prevención de discapacidades y disfunciones ocupacionales.
- Mejora de la capacidad física y el tono muscular de los pacientes.
- Aumentar la autonomía, la individualidad, la autoestima y la confianza de las personas con discapacidad física e intelectual.

- Potenciar las capacidades de cada individuo y enseñarles a compensar funciones perdidas o deterioradas.
- Fomentar la interacción y la socialización.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Funza evoluciona 2024-2027", se incluyó el programa "Inclusión sin Barreas", el cual está dirigido a las personas con discapacidad, que a su vez tiene la meta No. 85, la cual establece "Realizar 54.000 apoyos terapéuticos y en modalidades complementarias que potencialicen el desarrollo integral de las personas con discapacidad, de forma presencial y/o extramural.

Que aunado a lo anterior, se incluyó el programa "Sabiduría Plena", dirigido a los adultos mayores, el cual se encuentra inmerso en la meta No. 98, la cual establece "Brindar 32.000 apoyos terapéuticos, de estimulación cognitiva y en modalidades complementarias; de forma presencial y/o domiciliaria."

Que dada la importancia de la atención domiciliaria para adultos mayores y personas con discapacidad que no pueden desplazarse, la Secretaria de Desarrollo Social, realiza el presente análisis, con el fin de garantizar los servicios terapéuticos a las personas con discapacidad y adultos mayores, los cuales son esenciales para su rehabilitación y bienestar, teniendo en cuenta que estos permiten mejorar su calidad de vida y prevenir el deterioro de sus capacidades motoras.

Que la Secretaria de Desarrollo Social, en el centro día del municipio, para la presente vigencia atiende alrededor de 1985 adultos mayores, de los cuales 1500 de ellos, se encuentran inscritos en alguno de los 14 clubes que hay activos; así mismo el Centro de Atención a las Personas con Discapacidad CAPD, atiende una población de alrededor de 611 personas.

Que, para la vigencia 2024, la Secretaría de Desarrollo Social, a través del contrato No. CPS20240680, ejecutó 895 apoyos terapéuticos domiciliarios en las áreas de terapia física y terapia ocupacional, dirigidos a la población adulta mayor, así como 592 terapias domiciliarias orientadas a los usuarios del Centro de Atención a las Personas con Discapacidad – CAPD, alcanzando un total de 1.487 intervenciones terapéuticas. Estas acciones permitieron fortalecer los procesos de rehabilitación, mantenimiento funcional y mejora de la calidad de vida de las poblaciones beneficiarias.

Que, de manera complementaria, durante la vigencia 2025, la Secretaría de Desarrollo Social suscribió el contrato SAMC-0009-2025, mediante el cual se ejecutaron 1.000 apoyos terapéuticos dirigidos a personas con discapacidad y 964 apoyos terapéuticos a personas adultas mayores, lo que evidencia una alta demanda sostenida de servicios terapéuticos especializados, particularmente bajo la modalidad domiciliaria, dadas las condiciones de movilidad, dependencia y vulnerabilidad de los usuarios atendidos.

Que los resultados obtenidos en las vigencias 2024 y 2025 reflejan la necesidad permanente de garantizar la continuidad de los apoyos terapéuticos, en tanto estos servicios constituyen un componente esencial dentro de las estrategias de atención integral, prevención de deterioro funcional y promoción del bienestar físico y ocupacional de la población adulta mayor y de las personas con discapacidad, quienes requieren intervenciones periódicas, oportunas y especializadas.

Que en virtud de lo anterior, y considerando el volumen de atenciones ejecutadas, la recurrencia de la demanda y el impacto positivo generado en las condiciones de salud y calidad de vida de las poblaciones atendidas, se hace necesaria la presente contratación para la vigencia 2026, con el fin de garantizar la continuidad, cobertura y oportunidad en la prestación de los apoyos terapéuticos domiciliarios, así mismo, esta contratación resulta indispensable para dar cumplimiento a los fines misionales de la Secretaría de Desarrollo Social y asegurar una atención integral, eficaz y acorde con las necesidades reales de los adultos mayores y personas con discapacidad del municipio.

Que, aunado a lo anterior y con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del municipio, y en atención a la convocatoria realizada por la Secretaría de Desarrollo Social dirigida a los integrantes de los catorce (14) clubes de adulto mayor, se logró la inscripción de doscientas setenta y siete (277) personas beneficiarias. En consecuencia, se tiene prevista la realización de quinientas cincuenta y cinco (555) sesiones de terapias ocupacionales y físicas en modalidad domiciliaria, lo que equivale, en promedio, a la prestación de dos (2) sesiones terapéuticas por cada beneficiario inscrito.

Que, de igual manera, y en atención a la convocatoria realizada a los usuarios del Centro de Atención a las Personas con Discapacidad – CAPD, se logró identificar un total de ciento ochenta y cinco (185) beneficiarios, que requieren la prestación de terapias ocupacionales y terapias físicas en modalidad domiciliaria, teniendo en cuenta las condiciones de salud y la complejidad de los diagnósticos presentados, se ha estimado necesario realizar en promedio tres (3) sesiones terapéuticas por persona, superando el número mínimo de intervenciones inicialmente previstas, con el fin de garantizar un proceso de rehabilitación y acompañamiento adecuado.

Lo anterior obedece a que dentro de la población beneficiaria se evidencian diversas patologías y condiciones médicas que demandan atención terapéutica continua, tales como artrosis generalizada, secuelas de accidente cerebrovascular (ACV), enfermedad de Parkinson, artrosis degenerativa, artritis reumatoide, tumor benigno en meninges, gonartrosis, entre otras, las cuales requieren intervenciones especializadas orientadas a mejorar la funcionalidad, la movilidad, la autonomía y la calidad de vida de los usuarios.

Aunado a lo anterior, La Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de sus funciones misionales y de su compromiso con la atención integral de la población en condición de discapacidad, proyecta para la presente vigencia 2026, la implementación de estrategias terapéuticas innovadoras que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de rehabilitación, inclusión social y mejoramiento de la calidad de vida de esta población, en este contexto, se propone incorporar la -canino terapia-, como una herramienta complementaria de intervención, la cual ha demostrado efectos positivos en el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social de las personas con discapacidad, favoreciendo su autonomía e interacción con el entorno.

Por lo tanto, la implementación de las canino terapias responde a la necesidad de diversificar y fortalecer los servicios ofrecidos por la entidad, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 1618 de 2013 y demás normativa vigente en materia de inclusión y garantía de derechos de las personas con discapacidad, de esta manera, la Secretaría de Desarrollo Social busca promover acciones que contribuyan a la rehabilitación integral, la participación activa y la disminución de barreras, asegurando una atención diferencial, oportuna y de calidad, acorde con las necesidades particulares de los usuarios durante la vigencia 2026.

Por tal razón, la contratación de los servicios de canino terapia para la vigencia 2026, resulta necesaria y pertinente para dar continuidad a los procesos de atención y rehabilitación adelantados por el Centro de Discapacidad, evitando la interrupción de las intervenciones terapéuticas que inciden directamente en el bienestar de los usuarios, esta iniciativa se encuentra alineada con los planes, programas y proyectos institucionales, así como con el Plan de Desarrollo, y responde al deber de la administración de adoptar medidas que aseguren la protección especial de las personas en condición de vulnerabilidad, en cumplimiento de los principios de dignidad humana, igualdad y enfoque diferencial.

En este sentido, se proyecta la realización de trescientas (300) atenciones de canino terapia durante la vigencia 2026, entendidas como sesiones terapéuticas dirigidas a los usuarios del Centro de Discapacidad, las cuales podrán ser asignadas de manera reiterada a un mismo beneficiario, de acuerdo con la valoración inicial, el plan de intervención individual y la evolución de cada caso, lo anterior permitirá garantizar procesos continuos y progresivos de rehabilitación, en los que la periodicidad y seguimiento de las sesiones resultan determinantes para el logro de los objetivos terapéuticos, priorizando a quienes requieran mayor intensidad en la intervención.

Ahora bien, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad analizó las condiciones especiales de ejecución orientadas a la inclusión laboral de personas con discapacidad, evaluando las alternativas de (i) subcontratación inclusiva y (ii) priorización de la contratación de personas con discapacidad dentro del equipo de trabajo requerido para la ejecución contractual.

Por lo anterior, se considera procedente incorporar la condición especial de ejecución relacionada con la subcontratación inclusiva, teniendo en cuenta que esta medida resulta más adecuada, objetiva y proporcional frente a las características técnicas y operativas del contrato, debido a que la conformación del equipo principal de trabajo exige perfiles específicos, experiencia determinada, idoneidad profesional y requisitos técnicos previamente definidos en función de las necesidades del servicio, circunstancias que limitan la posibilidad de

imponer una obligación de contratación directa sobre determinados cargos o funciones sin afectar los principios de planeación, eficiencia y adecuada ejecución contractual.

Por el contrario, la subcontratación inclusiva permite promover de manera efectiva la participación económica de personas naturales con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, en actividades complementarias o de apoyo requeridas durante la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de la finalidad inclusiva prevista por el Decreto 287 de 2026 sin afectar las condiciones técnicas, operativas o profesionales exigidas para el desarrollo del objeto contractual.

Adicionalmente, esta medida amplía las oportunidades de inclusión al permitir que los contratistas vinculen bienes, obras o servicios dentro de su cadena de provisión a través de proveedores, emprendimientos o unidades productivas conformadas por personas con discapacidad, generando un impacto potencialmente mayor en términos de participación económica e inclusión social que la incorporación de una o varias personas dentro del equipo principal de trabajo.

En consecuencia, la Entidad determina que la condición especial de ejecución consistente en la subcontratación inclusiva constituye la medida más idónea y conveniente para el presente proceso contractual, toda vez que permite materializar los objetivos de inclusión previstos en el Decreto 287 de 2026, garantizando simultáneamente la adecuada ejecución del contrato, la eficiencia en la gestión contractual y el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal.

Que así las cosas, resulta importante para dar cumplimiento a las referidas metas, en armonía con los lineamientos del Gobierno Nacional, fortalecer los lineamientos y propuestas desarrolladas para el cuidado de la tercera edad y personas con discapacidad, llevando a cabo el presente proceso contractual, con el fin de realizar la contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS TERAPEUTICOS EN LAS AREAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA Y TERAPIAS ALTERNATIVAS, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2026.**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se puede observar que el objeto contractual a desarrollar se encuentra suscrito dentro del mismo.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

LINEA ESTRATEGICA: Capital Social
SECTOR: inclusión social y Reconciliación
PROGRAMA: Inclusión sin barreras
PROYECTO: 2024252860010 Fortalecimiento y desarrollo del programa de discapacidad en el municipio de Funza Cundinamarca.
META PRODUCTO 85: Realizar 54.000 apoyos terapéuticos y en modalidades complementarias que potencialicen el desarrollo integral de las personas con discapacidad de forma presencial y/o extramural.

LINEA ESTRATEGICA: Capital Social
SECTOR: inclusión social y Reconciliación
PROGRAMA: Sabiduría plena.
PROYECTO: 2024252860011 Apoyo integral a los adultos mayores en el municipio de Funza Cundinamarca.
META PRODUCTO 98: Brindar 32.000 apoyos terapéuticos de estimulación cognitiva y en modalidades complementarias de forma presencial y/o domiciliaria.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS TERAPEUTICOS EN LAS AREAS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA Y TERAPIAS

ALTERNATIVAS, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2. ESPECIFICACIONES:

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades debe tenerse en cuenta las siguientes especificaciones del servicio requerido:

2.2.1. FICHAS TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA TERAPIAS DOMICILIARIAS PARA ADULTO MAYOR

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN TERAPIA
1	Terapia ocupacional	1.Valoración funcional individualizada: * Evaluación de habilidades motoras, cognitivas, sensoriales y sociales. * Diagnóstico ocupacional personalizado. 2.Intervenciones terapéuticas grupales e individuales * Actividades para mantener y/o mejorar la motricidad fina y gruesa. * Estimulación cognitiva (memoria, atención, lenguaje, etc.). * Técnicas de relajación, manejo del estrés y rutinas saludables. 3. Promoción de la autonomía en las actividades de la vida diaria (AVD) * Adaptación del entorno para mayor seguridad y funcionalidad. 4.Rehabilitación ocupacional * Programas específicos para recuperación funcional. * Apoyo en procesos de adaptación a nuevos roles o condiciones físicas. 5. Entrega de planes caseros	555	45 minutos
2	Terapia física	1.Valoración fisioterapéutica integral: * Evaluación del estado físico y funcional. * Diagnóstico fisioterapéutico personalizado. * Plan de tratamiento adaptado a las necesidades individuales. 2.Rehabilitación funcional: * Recuperación de movilidad y fuerza. * Mejora del equilibrio y coordinación. * Prevención de caídas. 3.Manejo del dolor crónico: * Tratamiento de afecciones musculoesqueléticas comunes * Terapias manuales y uso de técnicas no farmacológicas. 4.Ejercicio terapéutico y actividad física adaptada: *Rutinas seguras de ejercicio para mejorar la resistencia y la flexibilidad. 5.Fisioterapia domiciliaria: Atención en el hogar para personas con movilidad reducida o necesidades especiales. 6.Entrega de planes caseros.	555	45 minutos
SUBTOTAL 1			1110	

FICHA TÉCNICA TERAPIAS DOMICILIARIAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ITEM		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN TERAPIA

1	Terapia ocupacional	1. Valoración funcional individualizada Evaluación de habilidades motoras, cognitivas, sensoriales y sociales: se debe evaluar las habilidades motoras básicas como el tono muscular, la fuerza muscular, amplitud articular, actividad refleja, habilidades motoras gruesas, habilidades grafomotoras, patrones integrales y funcionales, todas estas habilidades se califican desde las actividades de la vida diaria de cada paciente. Diagnóstico ocupacional personalizado: se debe realizar un diagnóstico ocupacional concebido como el resultado del razonamiento clínico del terapeuta ocupacional permitiendo describir y ordenar los problemas de desempeño ocupacional del paciente, formulando un conjunto de hipótesis tentativas respecto a los factores potencialmente relacionados con tales dificultades, de manera que, a partir de ellas, pueda planificarse una intervención orientada a solucionarlos, presentando características que le hace único. 2. Intervenciones terapéuticas grupales e individuales: • Actividades para mantener y/o mejorar la motricidad fina y gruesa: Para mejorar la motricidad fina y gruesa, se deben realizar diversas actividades como rasgar papel, jugar con plastilina, armar rompecabezas, saltar en un trampolín, bailar, montar en bicicleta, entre otras. Estas actividades ayudan a fortalecer los músculos pequeños y grandes, mejorar la coordinación y el equilibrio. • Estimulación cognitiva (memoria, atención, lenguaje, etc.): se debe realizar la estimulación cognitiva centrándose en el entrenamiento de las funciones cognitivas, que son los procesos mentales que nos permiten realizar diversas tareas, como: Memoria: Capacidad para almacenar y recuperar información, Atención: Habilidad para concentrarse en estímulos específicos, Lenguaje: Facilidad para comprender y producir lenguaje oral y escrito y Funciones ejecutivas: Habilidades como la planificación, la toma de decisiones y el razonamiento. • Técnicas de relajación, manejo del estrés y rutinas saludables: se deben adoptar técnicas de relajación, así como establecer rutinas saludables. Estas incluirán ejercicios de respiración profunda, meditación, actividad física regular y una dieta balanceada. 3. Promoción de la autonomía en las actividades de la vida diaria (AVD): * Adaptación del entorno para mayor seguridad y funcionalidad: La adaptación del entorno para mayor seguridad y funcionalidad implica realizar modificaciones en el espacio físico para facilitar la realización de actividades diarias y reducir riesgos, especialmente para personas. con discapacidad 4. Rehabilitación ocupacional: • Programas específicos para recuperación funcional: el programa de recuperación funcional se enfocará en restaurar la capacidad de los pacientes para realizar actividades diarias después de una lesión, enfermedad o cirugía. Estos programas son personalizados y adaptados a las necesidades individuales, utilizando una variedad de técnicas como ejercicios terapéuticos, terapia manual, educación sobre el dolor y estrategias de afrontamiento. El objetivo principal es mejorar la calidad de vida y la independencia del paciente. • Apoyo en procesos de adaptación a nuevos roles o condiciones físicas: La adaptación a nuevos roles o condiciones físicas implica un proceso de ajuste tanto a nivel psicológico como físico, para integrar cambios en el entorno laboral o de salud. Este proceso puede generar ansiedad y resistencia inicialmente. 5. Entrega de planes caseros. Entregar a cada uno de los pacientes atendidos, un plan casero (impreso) el cual debe contener por lo menos: • Actividades cognitivas: a través de acciones que estimulan y ejercitan las funciones mentales como la memoria, la atención, el lenguaje, el razonamiento, entre otras. Estas actividades son fundamentales para mantener la mente activa y saludable, y pueden mejorar la calidad de vida, especialmente en el envejecimiento. • Actividades motoras: debe indicar las actividades a realizar, ya sean de motricidad gruesa y/o motricidad fina. La motricidad gruesa involucra movimientos grandes y amplios, como caminar, correr, saltar, y la motricidad fina se refiere a movimientos más precisos y delicados, como escribir o manipular objetos pequeños. • Ejercicios terapéuticos: indicar los ejercicios terapéuticos como movimientos corporales planificados y sistemáticos diseñados para prevenir o corregir alteraciones de la salud, mejorar el funcionamiento físico, y optimizar el estado general de salud y bienestar. • Manejo de posturas: definir técnicas y prácticas para mantener una alineación corporal adecuada, minimizando tensiones y previniendo	555	45 minutos

		lesiones. Implica ser consciente de cómo nos posicionamos al estar de pie, sentados, caminando, o realizando actividades cotidianas • Manejo de dolor: se debe realizar un enfoque interdisciplinario que busque aliviar o reducir el dolor, ya sea crónico o agudo, para mejorar la calidad de vida del paciente NOTA:1 Cada plan casero depende de la patología de cada uno de los pacientes. NOTA 2: El proponente que se adjudique el presente proceso contractual, deberá hacer entrega del plan casero en la primera terapia, con el fin que el paciente realice los ejercicios y en la segunda terapia se pueda evidenciar que realizó los ejercicios, así mismo el terapeuta realizará una retroalimentación y de esta manera asegurarnos que existe adherencia al plan casero		
2	Terapia física	1. Valoración fisioterapéutica integral: * Evaluación del estado físico y funcional: se debe realizar la valoración del dolor a través de la escala análoga verbal o visual depende el caso, movilidad articular con goniómetro para mayor precisión, fuerza muscular apoyados en la prueba de Daniel's, postura, retracciones, propiocepción, trofismo muscular, equilibrio, coordinación, piel y faneras, Esferas mentales superiores, marcha o desplazamientos. * Diagnóstico fisioterapéutico personalizado: Al realizar el proceso de Diagnóstico Fisioterapéutico, los fisioterapeutas inicialmente obtienen información adicional, incluida el diagnóstico de otros profesionales de la salud. Mediante una entrevista y un examen detallado al paciente que incluye información sobre la limitación de la función en las actividades de la vida diaria conduce al reconocimiento de patrones de disfunción del movimiento y la generación de hipótesis que indican qué estructuras y funciones corporales pueden verse afectadas. Por lo tanto, el fisioterapeuta lleva a cabo pruebas y medidas específicas para investigar la hipótesis diagnóstica, mientras se identifica el vínculo entre impedimentos, la limitación de actividad y la restricción de participación. La relación entre la enfermedad del afectado y los factores contextuales que influyen en el individuo se explora para encontrar la causa de la discapacidad resultante y por ende el diagnóstico fisioterapéutico. * Plan de tratamiento adaptado a las necesidades individuales: Un plan de tratamiento adaptado a las necesidades individuales implica diseñar un enfoque terapéutico personalizado para cada paciente, teniendo en cuenta sus características, condiciones específicas y objetivos de tratamiento. Este enfoque reconoce que no todos los pacientes responden de la misma manera a un tratamiento estándar y, por lo tanto, se requiere una evaluación exhaustiva para determinar el plan más efectivo. 2. Rehabilitación funcional: * Recuperación de movilidad y fuerza: La recuperación de la movilidad y fuerza tras una lesión o inactividad, como podría ser el caso de un encamamiento prolongado, se centra en ejercicios terapéuticos y de fortalecimiento, adaptados a las necesidades individuales. La fisioterapia juega un papel crucial en este proceso, ayudando a restaurar la función de las articulaciones y los músculos, mejorando la calidad de vida del paciente. * Mejora del equilibrio y coordinación: Para mejorar el equilibrio y la coordinación de los pacientes, se deben realizar ejercicios específicos como pararse en una pierna, caminar sobre una línea recta, realizar yoga o pilates, y practicar actividades como saltar la cuerda o el tai chi. Estos ejercicios ayudan a fortalecer los músculos, mejorar la estabilidad y la conexión cerebro-cuerpo. * Prevención de caídas: Para prevenir caídas, es importante mantenerse activo, fortalecer el equilibrio y la fuerza muscular, y hacer de su casa un lugar seguro. También es crucial revisar la visión y audición, conocer los efectos secundarios de los medicamentos, dormir lo suficiente, y limitar la cantidad de alcohol. 3. Manejo del dolor crónico: * Tratamiento de afecciones musculoesqueléticas comunes: El tratamiento de las afecciones musculoesqueléticas comunes varía dependiendo de la causa específica, pero debe incluir por lo menos, medidas de fisioterapia, cuyo objetivo principal es reducir el dolor, mejorar la función y prevenir futuras lesiones. * Terapias manuales y uso de técnicas no farmacológicas: son enfoques terapéuticos que no involucran medicamentos y se utilizan para tratar diversas condiciones, incluyendo el dolor, la movilidad reducida y el estrés. Estas terapias se deben enfocar en la manipulación directa de tejidos blandos, articulaciones y sistemas corporales para promover la curación y el bienestar general. 4. Ejercicio terapéutico y actividad física adaptada: Rutinas seguras de ejercicio para mejorar la resistencia y la flexibilidad: Para mejorar la resistencia y la flexibilidad de manera segura, se deben realizar ejercicios aeróbicos y de flexibilidad de forma regular, combinando actividades como caminar o pilates. Es crucial calentar antes de cada sesión, estirar	555	45 minutos

		suavemente, evitar rebotes y mantener la respiración adecuada 5. Fisioterapia domiciliaria: Esta modalidad de atención que lleva los servicios de un fisioterapeuta directamente al hogar del paciente, es ideal para aquellas personas con movilidad reducida o necesidades especiales, que tienen dificultades para desplazarse o prefieren la comodidad de su entorno. Esta opción se enfoca en la evaluación, tratamiento, ejercicios y educación para ayudar a los pacientes a recuperar la movilidad, reducir el dolor y mejorar la funcionalidad en su vida diaria. 6.Entrega de planes caseros: Entregar a cada uno de los pacientes atendidos, un plan casero (impreso) el cual debe contener por lo menos: • Actividades cognitivas: a través de acciones que estimulan y ejercitan las funciones mentales como la memoria, la atención, el lenguaje, el razonamiento, entre otras. Estas actividades son fundamentales para mantener la mente activa y saludable, y pueden mejorar la calidad de vida, especialmente en el envejecimiento. • Actividades motoras: debe indicar las actividades a realizar, ya sean de motricidad gruesa y/o motricidad fina. La motricidad gruesa involucra movimientos grandes y amplios, como caminar, correr, saltar, y la motricidad fina se refiere a movimientos más precisos y delicados, como escribir o manipular objetos pequeños. • Ejercicios terapéuticos: indicar los ejercicios terapéuticos como movimientos corporales planificados y sistemáticos diseñados para prevenir o corregir alteraciones de la salud, mejorar el funcionamiento físico, y optimizar el estado general de salud y bienestar. • Manejo de posturas: definir técnicas y prácticas para mantener una alineación corporal adecuada, minimizando tensiones y previniendo lesiones. Implica ser consciente de cómo nos posicionamos al estar de pie, sentados, caminando, o realizando actividades cotidianas • Manejo de dolor: se debe realizar un enfoque interdisciplinario que busque aliviar o reducir el dolor, ya sea crónico o agudo, para mejorar la calidad de vida del paciente NOTA:1 Cada plan casero depende de la patología de cada uno de los pacientes. NOTA 2: El proponente que se adjudique el presente proceso contractual, deberá hacer entrega del plan casero en la primera terapia, con el fin que el paciente realice los ejercicios y en la segunda terapia se pueda evidenciar que realizó los ejercicios, así mismo el terapeuta realizará una retroalimentación y de esta manera asegurarnos que existe adherencia al plan casero.		
SUBTOTAL 2			1110	

CANINO TERAPIA

ITEM		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN TERAPIA
1	Canino terapia	Valoración inicial y seguimiento Esfera Motriz: Motricidad fina y gruesa. Esfera social: Contacto social intensión comunicativa Esfera emocional: Gestión de ansiedad y estado de animo Intervención: Terapia grupal máximo 10 usuarios con patologías similares (esta caracterización se realiza con el área de discapacidad), acompañados de su cuidador si es necesario. Uso de mínimo un (1) canino, debidamente entrenados y dos especialistas en canino terapia. Se realizan actividades encaminadas al trabajo de motricidad, contacto social y esfera emocional. Evidencia: Entrega de registro fotográfico, Firmas de asistencia, Reportes de actividades realizada.	300	1 hora
SUBTOTAL 3			300	
TOTAL			2520	

2.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato:

ITEM	CANTIDAD	ACTVIDAD	PERFIL ACADEMICO Y CURSOS COMPLEMENTARIOS	EXPERIENCIA MINIMA
1	2	TERAPIAS DOMICILIARIAS PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Título profesional de Fisioterapeuta. (por lo menos uno de los cuatro tenga posgrado en Neurorrehabilitación).	Experiencia profesional certificada como Fisioterapeuta de mínimo cinco (05) años.
2	2	TERAPIAS DOMICILIARIAS PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Título profesional de Terapeuta ocupacional.	Experiencia profesional certificada como Fisioterapeuta de mínimo cinco (05) años.
3	1	TERAPIAS CANINOTERAPIAS	Título profesional en ciencias de la salud, debe contar con certificado en adiestramiento y/o entrenamiento canino.	Experiencia profesional específica de mínimo tres (03) años en intervención y guía terapéutica asistida con caninos (canino terapia)."

Para acreditar los requisitos de formación, experiencia y disponibilidad del personal mínimo el proponente deberá anexar:

- Hoja de vida.
- Certificados de estudio y experiencia
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Carta de intención en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en los eventos, firmada por la persona.
- Copia de matrícula profesional o tarjeta profesional (cuando aplique).

Además de los anteriores, se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de responsabilidad fiscal
- Consultas antecedentes judiciales (policía)
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (cuando aplique).
- Registro de deudores alimentario morosos (Redam).

Nota: El Ministerio de Salud y Protección Social define a través del Rethus, el sistema de información del personal de talento humano calificado para trabajar a nivel nacional. El cual se estableció por medio de la ley 1164 de 2007. Por lo tanto, los profesionales en salud que estén inscritos en el Rethus podrán ejercer en el territorio nacional. Antes de esa fecha los profesionales requerían resoluciones expedidas por la secretaria de salud del departamento donde fueran a ejercer la profesión.

Nota: El proponente deberá aportar, junto con su oferta, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) vigente de la IPS que ejecutará las actividades objeto del contrato, expedido por la autoridad competente, en el cual se evidencie que se encuentra debidamente habilitada para la prestación de los servicios ofertados. Dicho documento será objeto de verificación por parte de la entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de habilitación y la normatividad vigente en materia de prestación de servicios de salud.

Nota: El tenedor, guía o terapeuta del animal será responsable civil y penalmente por cualquier daño, lesión o afectación que el canino pueda ocasionar a los usuarios, terceros o bienes durante el desarrollo de las actividades. En consecuencia, deberá garantizar el adecuado manejo, control y supervisión permanente del animal, asumiendo las responsabilidades legales a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

2.2.3. Para la realización de las diferentes terapias domiciliarias para Adulto Mayor y Personas con Discapacidad se deben realizar, utilizando por lo menos las siguientes técnicas y/o herramientas, los cuales se encuentran incluidos en el valor a cotizar de cada terapia, a saber:

a. **TÉCNICAS Y/O MÉTODOS:**

Terapia Manual: Técnicas de masaje y movilización para aliviar la tensión muscular, mejorar la circulación y reducir el dolor.
Ejercicios Terapéuticos: Programas de ejercicios personalizados para fortalecer los músculos, mejorar la flexibilidad y aumentar la resistencia.
Estiramientos: Estiramientos específicos para mejorar la flexibilidad y reducir la rigidez muscular.
Laser: Uso de ondas acústicas de alta energía para estimular la curación y reducir el dolor en los tejidos afectados.
Kinesiotaping: Aplicación de cintas elásticas para proporcionar soporte, reducir la inflamación y mejorar la función muscular.
Terapia de Calor y Frío: Aplicación de calor o frío para reducir la inflamación, aliviar el dolor y promover la curación.
Electroterapia: Uso de corrientes eléctricas para estimular los músculos, reducir el dolor y mejorar la circulación.
Ultrasonido Terapéutico: Uso de ondas de ultrasonido para promover la curación de los tejidos y reducir la inflamación.
Entrenamiento Propioceptivo: Ejercicios para mejorar el equilibrio, la coordinación y la estabilidad articular.

b. **EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS:**

Rodillos de Espuma: Herramientas utilizadas para masajear y liberar la tensión en los músculos y la fascia.
Bandas Elásticas: Utilizadas para ejercicios de resistencia y fortalecimiento muscular.
Balones de Ejercicio: Herramientas utilizadas para mejorar la estabilidad, el equilibrio y la fuerza muscular.
Pesas y Mancuernas: Utilizadas para ejercicios de fortalecimiento y resistencia.
Plataformas de Equilibrio: Herramientas utilizadas para ejercicios de propiocepción y estabilidad articular.
TENS (Estimulación Eléctrica Transcutánea): Dispositivos que utilizan corrientes eléctricas para aliviar el dolor y estimular los músculos.
Dispositivos de Ultrasonido: Utilizados para la terapia de ultrasonido para promover la curación de los tejidos.
Cintas de Kinesiología: Utilizadas para proporcionar soporte, reducir la inflamación y mejorar la función muscular.
Dispositivos de laser: Es una técnica mediante la cual se aplica al organismo energía del espectro electromagnético para facilitarle su actividad bioquímica.

Nota 1: Para efectos de la verificación, validación y evaluación del presente requisito, el proponente deberá acreditar mediante la presentación de una carta de compromiso suscrita por el representante legal, la cual deberá adjuntarse con la propuesta. En dicha comunicación, se deberá manifestar que, para la ejecución de las terapias domiciliarias dirigidas a la población adulta mayor y a las personas con discapacidad, se emplearán como mínimo las técnicas y/o herramientas establecidas en el presente capítulo.

Así mismo, en la referida carta, se deberá indicar de manera expresa que estas técnicas, metodologías y herramientas se encuentran incluidas dentro del valor unitario ofertado por cada terapia, garantizando que su implementación no generará costos adicionales para la entidad durante la ejecución del contrato.

Nota 2: El oferente deberá emplear la totalidad de las metodologías establecidas en el presente estudio previo para la ejecución de las terapias domiciliarias, dirigidas a las dos poblaciones (adulto mayor y personas con discapacidad), el cumplimiento de este requisito deberá acreditarse mediante la presentación de una carta de compromiso suscrita por el representante legal, la cual deberá adjuntarse junto con la propuesta.

En dicha carta, el oferente deberá manifestar de manera expresa que implementará todas las metodologías definidas por la entidad, así como detallar su aplicación, incluyendo una descripción clara de las actividades a desarrollar, los instrumentos de evaluación a utilizar y los criterios de cumplimiento, la entidad verificará y hará seguimiento a la correcta implementación de estas metodologías durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el logro de los objetivos establecidos.

2.2.4. TRANSPORTE:

Para los servicios domiciliarios de terapia ocupacional y fisioterapia, el proponente deberá presentar junto con su oferta, certificación firmada por el representante legal, donde indique que garantizará el servicio de transporte necesario para el adecuado desplazamiento de los profesionales hasta el lugar de atención del paciente.

Esto con el fin de asegurar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, así como el cumplimiento de las condiciones logísticas requeridas para llevar a cabo las terapias en el entorno domiciliario, garantizando la calidad y efectividad del tratamiento.

Nota 1. El proponente deberá presentar junto con su oferta una certificación expresa suscrita por su representante legal, en la cual manifieste que asumirá la totalidad del transporte del personal mínimo requerido para la ejecución de las terapias de que trata el numeral 2.2.1. "Fichas técnicas" del presente estudio previo. Así mismo, deberá garantizar que los medios de transporte utilizados cumplen integralmente con la normatividad vigente, así como con todos los requisitos legales,

técnicos y documentales exigidos por las autoridades competentes, asegurando su idoneidad durante toda la ejecución del contrato.

Nota 2: El proponente deberá presentar junto con su oferta una certificación expresa suscrita por su representante legal, en la cual manifieste que garantizará que los vehículos destinados al transporte del personal y de los caninos cuenten con las condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad necesarias para asegurar un traslado adecuado y en condiciones óptimas. En este sentido, el proponente deberá acreditar que dichos vehículos cumplen con la normatividad vigente, aportando como mínimo el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, así como el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), asegurando con ello la protección tanto del personal humano como de los animales durante la ejecución del contrato.

Nota 3: El proponente al que se le adjudique el presente contrato deberá garantizar el transporte de los caninos en condiciones adecuadas de bienestar, seguridad e higiene, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección animal y transporte, así como a las disposiciones que regulan la movilización, manejo y cuidado de animales durante su traslado, cumpliendo estrictamente con lo establecido en la Ley 2480 de 2025, ARTÍCULO 6°. Lineamientos para el Transporte de Animales.. En este sentido, será responsabilidad del contratista adoptar todas las medidas necesarias para prevenir situaciones de maltrato, estrés o riesgo para los animales, asegurando su integridad durante todo el proceso.

Nota 4: los servicios prestados en el área de terapia ocupacional y fisioterapia no están sujetos al impuesto sobre el valor agregado (IVA), conforme a lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Colombiano, el cual excluye del gravamen aquellos servicios relacionados con la salud humana prestados por profesionales debidamente habilitados. En este sentido, dichos servicios son considerados como actividades directamente orientadas a la recuperación y rehabilitación de la salud, razón por la cual no se les aplica IVA en su facturación.

2.2.5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CANINO TERAPIA

Para el cumplimiento, validación y evaluación de requisitos, dentro del presente proceso contractual, el proponente deberá adjuntar a su oferta una carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual se obligue a dar cumplimiento integral a los requerimientos técnicos que se señalan a continuación, los cuales deberán ser debidamente acreditados en la propuesta. En dicha carta deberá manifestar expresamente que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, garantizará la disponibilidad de personal idóneo, de caninos debidamente entrenados, así como de los equipos, elementos y demás condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio de canino terapia, en estricta concordancia con lo establecido en la ficha técnica y los estudios previos.

1. **Caninos certificados y entrenados:**
 Los perros utilizados para las sesiones deberán estar debidamente entrenados para terapias asistidas, contar con temperamento adecuado para la interacción con población vulnerable y cumplir con condiciones de socialización, obediencia básica y control conductual y se debe aportar como mínimo:

 a) **Certificado de entrenamiento** de cada canino, expedido por un centro de formación, adiestrador profesional o entidad especializada en terapias asistidas con animales.
 b) **Certificación de idoneidad del adiestrador o institución** que realizó el entrenamiento.
 c) **Registro individual del canino**, que incluya: nombre, raza, edad, historial de entrenamiento y nivel de obediencia.
 d) **Certificado de salud veterinaria vigente**, expedido por un médico veterinario, donde conste que el animal se encuentra en óptimas condiciones físicas para la terapia.
 e) **Carné de vacunación al día**, incluyendo esquema completo (rabia, polivalentes, entre otras).
 f) **Certificado de desparasitación vigente** (interna y externa).

2. **Metodología de intervención terapéutica:**
 El contratista deberá aplicar una metodología estructurada de terapia asistida con animales orientada a fortalecer procesos emocionales, cognitivos, físicos y sociales de los beneficiarios, acorde con las características de la población atendida, Para la verificación del cumplimiento, el proponente deberá allegar una descripción detallada de la metodología de terapia asistida con animales, en la cual se evidencie que la misma es estructurada y está orientada al fortalecimiento de procesos emocionales, cognitivos, físicos y sociales de los beneficiarios, este documento deberá contener como mínimo:

 g) objetivos de la intervención,
 h) enfoque metodológico,
 i) fases o etapas de la terapia,
 j) actividades a desarrollar,
 k) técnicas a emplear,
 l) instrumentos de seguimiento y evaluación, así como los resultados esperados.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste que la metodología propuesta será implementada durante la ejecución del contrato, y que la misma se ajusta a las características de la población objeto (personas adultas mayores y/o con discapacidad). La entidad verificará la coherencia, pertinencia y aplicabilidad de la metodología durante la etapa de evaluación y hará seguimiento a su implementación en la ejecución contractual.

3. **Elementos y materiales de apoyo:**
El contratista deberá garantizar la provisión oportuna y suficiente de todos los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las sesiones de terapia asistida con animales, tales como implementos de estimulación sensorial, elementos lúdicos, herramientas de interacción con el canino, material didáctico y demás insumos requeridos, los cuales deberán encontrarse en óptimas condiciones de calidad, higiene y seguridad para su uso con población adulta mayor y personas con discapacidad.

Así mismo, el contratista deberá asegurar que dichos elementos cumplen con las disposiciones sanitarias y de bioseguridad vigentes, evitando cualquier riesgo para los beneficiarios, el personal y los animales. En caso de que la naturaleza de los elementos o de la actividad lo requiera, el contratista deberá contar con los permisos, autorizaciones o conceptos sanitarios expedidos por las autoridades competentes, tales como la autoridad de salud o entes territoriales, especialmente en lo relacionado con el manejo de animales en entornos institucionales o domiciliarios. Igualmente, deberá garantizar la correcta limpieza, desinfección, transporte y almacenamiento de los materiales durante toda la ejecución del contrato.

4. **Protocolos de seguridad:**
El contratista deberá implementar protocolos de manejo, interacción y seguridad para los usuarios, garantizando el control permanente del canino durante el desarrollo de las sesiones y minimizando cualquier riesgo para los participantes, dichos protocolos deberán estar debidamente documentados y ser aplicados por el personal responsable en cada intervención.

Como mínimo, los protocolos deberán contemplar:

a) protocolo de evaluación previa del entorno y de los usuarios, con el fin de identificar posibles riesgos, alergias, fobias o condiciones de salud que puedan afectar la interacción;
b) protocolo de manejo del canino, que incluya el uso de elementos de control como collar, traílla o arnés, obediencia básica y supervisión permanente por parte del guía o manejador;
c) protocolo de interacción segura, estableciendo pautas claras sobre cómo los usuarios deben acercarse, tocar e interactuar con el animal;
d) protocolo de bioseguridad e higiene, que contemple lavado o desinfección de manos antes y después de cada sesión, limpieza del canino y de los elementos utilizados;
e) protocolo de bienestar animal, que garantice tiempos de descanso, hidratación y condiciones adecuadas para evitar el estrés o fatiga del animal;
f) protocolo de atención de incidentes o emergencias, que defina rutas de acción ante mordeduras, caídas, reacciones adversas o cualquier eventualidad.
g) protocolo de seguimiento y registro, mediante el cual se documente cada sesión, novedades presentadas y acciones de mejora.

Estos protocolos deberán ser coherentes con la normatividad vigente en materia de salud, seguridad y bienestar animal, y su cumplimiento será objeto de verificación y seguimiento por parte de la entidad durante la ejecución del contrato.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

N/A.

2.4. LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las sesiones de terapia física y terapia ocupacional domiciliaria mensualmente de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de atención del coordinador del programa de Inclusión sin barreras y sabiduría plena
2. Realizar la valoración de los beneficiarios, así como la caracterización inicial y permanente durante la evolución del tratamiento.
3. Realizar y presentar al supervisor del contrato, los cronogramas de trabajo donde se incluya el horario de la sesión, la duración, el usuario, el profesional encargado, y el plan de trabajo a desarrollar.
4. Garantizar sesiones de fisioterapia y terapia ocupacional a domicilio, con una duración mínima de 45 minutos cada una.
5. Realizar un plan de acción de terapia ocupacional individual según criterios específicos de cada beneficiario.
6. Garantizar el desplazamiento del profesional y los equipos necesarios para la sesión, hasta el lugar de domicilio del paciente.
7. Realizar el registro de la planilla de asistencia y seguimiento, que debe contar con la firma del paciente o de la persona a su cargo, según sea el caso.
8. Realizar el monitoreo y reevaluación de los pacientes para determinar su evolución.
9. Establecer de forma conjunta con la Secretaría de Desarrollo Social, la base de datos de las personas beneficiadas con el servicio.
10. Realizar de forma conjunta con la Secretaría de Desarrollo Social, un formato de consentimiento informado que deberá ser suscrito por el adulto mayor beneficiario o la persona que se encuentre a su cargo.
11. Realizar y entregar a la Secretaría de Desarrollo Social, el plan del trabajo a desarrollar según las necesidades identificadas de cada paciente.
12. Presentar informes mensuales a la Secretaría de Desarrollo Social, donde se evidencie las actividades realizadas, mediante soporte de las planillas individuales de asistencia, registro fotográfico, y demás medios idóneos para tal fin.
13. Realizar seguimiento de cada uno de los pacientes, y brindar alertas tempranas a la secretaría de desarrollo social de los casos que el profesional considere pertinente la intervención.
14. Presentar a la Secretaría de Desarrollo Social informe de evaluación final de cada uno de los beneficiarios, con su diagnóstico y cronicidad conforme el apoyo brindado
15. Identificar e informar a la Secretaría de Desarrollo social cualquier situación de vulnerabilidad de los derechos del adulto mayor.
16. Colaborar en la difusión de información y servicios brindados por la Secretaría de Desarrollo Social, para la población atendida.
17. Archivar y gestionar de manera segura la información clínica obtenida de los apoyos terapéuticos, de acuerdo a lo establecido en las normas de protección de datos, especialmente en la Ley 1581 de 2012 y demás normas y disposiciones aplicables.
18. Entregar una vez sea liquidado el contrato, la base de datos con la información obtenida de cada uno de los apoyos terapéuticos realizados durante la vigencia del mismo.
19. El contratista deberá llevar control de asistencia, registro de las sesiones realizadas y reporte de las actividades terapéuticas desarrolladas con los beneficiarios.
20. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
21. La demás que surjan con ocasión a la ejecución del contrato.

2. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.
20. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su

personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.

21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).
22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

2.6. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio De Funza, Domicilio de los beneficiarios.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente proceso será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial, conforme a los requerimientos del supervisor, lo primero que ocurra, sin exceder el 19 de diciembre de 2026.

2.9. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras:

a) Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
b) Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera.
c) Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión.
d) Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido.
e) Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada de menor cuantía.

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la selección abreviada, establecida en el numeral 2 literal b (menor cuantía) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada por el capítulo II y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el estatuto general de la contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1510 de 2013, demás normas concordantes y pertinentes, lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones

y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo y lo que no esté particularmente reglado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes.

3.2. JUSTIFICACION:

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993 y el Decreto Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la competen o reglamenten y por las normas civiles, comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

3.3. FUNDAMENTO JURIDICO:

Los procesos de Selección abreviada de Menor Cuantía, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

La Selección Abreviada de Menor Cuantía se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas. Con base en lo dispuesto en el Numeral 2, Artículo 2 De La Ley 1150 De 2007, Reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 De 2015.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el Numeral 2 en virtud del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la Oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más favorable para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En este proceso de selección se ponderarán criterios técnicos (Alcance de la Propuesta) y criterios económicos. Para ello, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las alternativas establecidas en el literal a correspondiendo a la "La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señalados en el Pliego de Condiciones".

En la Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta los siguientes aspectos:1- la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o 2- la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de contratistas (Contratación directa, concurso de méritos, licitación pública y mínima cuantía), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M-CTE ($134.996.000.00)

4.2. JUSTIFICACION:

El valor estimado del presente proceso contractual se determinó con fundamento en el estudio de mercado realizado por la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores que prestan servicios relacionados con terapias ocupacionales, terapias físicas y terapias asistidas con caninos, como resultado de dicho análisis, se estableció un valor promedio por sesión de cincuenta y cuatro mil cincuenta pesos moneda corriente

($54.050), correspondiente a la prestación de terapias ocupacionales y físicas dirigidas a la población adulta mayor y a personas con discapacidad.

De acuerdo con las necesidades identificadas por la Secretaría de Desarrollo Social para la vigencia 2026, se proyecta la realización de realización de dos mil doscientos veinte (2.220) sesiones de terapias ocupacionales y físicas, así como trescientas (300) sesiones de canino terapia, dirigidas a los usuarios beneficiarios de los programas institucionales.

En consecuencia, y con base en el valor promedio obtenido en el estudio de mercado (el cual se adjunta en el presente análisis) y el número total de sesiones requeridas, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.996.000.00)

El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector, el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:

4.3.1. NÚMERO Y FECHA DEL CDP:

2026001077 del 12 de febrero de 2026.
2026001078 del 12 de febrero de 2026.
2026001079 del 12 de febrero de 2026.

4.3.2. NOMBRE DEL RUBRO, FUENTE Y VALOR DE LOS CDP:

2.3.2.02.02.009.4103.085.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – Fuente: 11001- RECURSOS PROPIOS, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.00).

2.3.2.02.02.009.4103.098.12028 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – Fuente: 12028- DE ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR 70%, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.00).

2.3.2.02.02.009.4103.085.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – Fuente: 11001- RECURSOS PROPIOS, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.00).

4.3.3. TOTAL DE LOS CDPS: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.000.00).

4.4. FORMA DE PAGO: El municipio de Funza, pagará al contratista el valor total del contrato así:

Seis (06) pagos mensuales, cada uno por la suma equivalente a la cantidad de servicios efectivamente prestados en el mes.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén (Cuando corresponda)
- Acta liquidación y evaluación proveedor (último pago).

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	Persona natural 0.5%

		Persona jurídica 1%
Tasa pro-deporte	Valor del contrato	2%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%
Estampilla Justicia Familiar	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.5. ANTICIPO: N/A

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. FACTORES DE VERIFICACION:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.2. HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.3. HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Funza los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", para acreditar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, la entidad sugiere la aplicación de los siguientes indicadores financieros como parte de los criterios de evaluación:

CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYME		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	1,94
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,55
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	15,58
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL	67%
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL NO MIPYME		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,12

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera y organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes y emprendimientos y/o empresas de mujeres domiciliadas en Colombia en los

procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes y emprendimientos y/o empresas de mujeres, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	1,75
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,59
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	14,02
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL	60%
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,10

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, el Municipio establecerá criterios diferenciales en materia de capacidad financiera y organizacional, con el propósito de promover y facilitar la participación de empresas conformadas por personas con discapacidad domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección.

En ese sentido, se adoptarán indicadores financieros y organizacionales menos exigentes, equivalentes a un doce por ciento (12%) más favorables frente a los definidos para el presente proceso. Dicho ajuste se aplicará de manera diferencial, atendiendo a la naturaleza de cada indicador.

En consecuencia, las empresas de personas con discapacidad deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	1,71
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	13,71
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL	59%
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,10

Los factores serán fijados conforme a la muestra incluida en el análisis del sector

Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones.

5.4. **HABILITACION TÉCNICA:** El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

En todo caso, la experiencia (general o específica) según lo determine la dependencia estructuradora, deberá respetar el siguiente esquema en atención a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

5.5. **EXPERIENCIA GENERAL:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar así incumplimientos futuros, se requiere que los proponentes acrediten la experiencia adicional a la PRESENTACION DEL RUP en el siguiente FORMATO No. 07 EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

CONTRATO-CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES V SERVICIOS	CUANTÍA SMLMV	CANTIDAD DE LOS CONTRATOS PARA MIPYME	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)

		(acreditación del requisito)	(acreditación del requisito)	DISCAPACIDAD. Decreto 287 de 2026	
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general, mediante la presentación de contratos ejecutados y liquidados, con su respectiva acta de liquidación o certificación contractual, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios en la realización de terapias físicas y terapias ocupacionales cuyo alcance este dirigido a personas vulnerables, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV. Los contratos aportados para experiencia general, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y deberá cumplir cada contrato con mínimo un (01) códigos UNSPSC descrito a continuación: **CÓDIGO** — **DESCRIPCIÓN** 42251600 — Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación. 85122100 — Servicios de terapia ocupacional. 85101500 — Centros de salud.	77.10 SMLMV	Hasta 2 contratos	Hasta 2 contratos	Hasta 2 contratos	Hasta 1 contrato

5.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Con el fin de garantizar la calidad que los servicios a contratar y evitar así incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere lo siguiente:

CONTRATO-CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES V SERVICIOS	CUANTÍ	CANTIDAD DE LOS CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Decreto 287 de 2026	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica de contratos diferentes a los acreditados para la experiencia general, celebrados, ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto sea la realización de terapias físicas y/o terapias ocupacionales domiciliarias cuyo alcance este dirigido a personas vulnerables cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV. Cada contrato aportado debe tener Inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) al menos uno (01) de los siguientes códigos UNSPSC descritos a continuación: CÓDIGO: 42251600 — Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación. CÓDIGO: 85122100 — Servicios de terapia ocupacional. CÓDIGO: 85101500 — Centros de salud.	77.10 SMLMV	Hasta 2 contratos	Hasta 2 contratos	Hasta 2 contratos	Hasta 1 contrato

Es valida la clasificación hasta el tercer nivel, según lo certifica la Cámara de Comercio.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o mediante la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o denominación del contratante.
- Número de identificación del contratante.
- Datos de contacto del contratante.
- Nombre del contratista
- Identificación del contratista
- Objeto contractual
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.

En el caso de experiencia correspondiente a consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de cada uno de los integrantes. En todo caso, deberán acreditar la experiencia específica total exigida.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha unión al integrante que pretenda hacerla valer.

5.7. METODOLOGÍA Y FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

5.7.1. METODOLOGÍA:

Solo se habilitarán las ofertas que cumplan en su capacidad jurídica, técnica y organizacional, y cumplan con la ficha técnica y condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, adendas y anexas correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitadas para la evaluación de las propuestas.

El municipio de Funza evaluara únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente documento.

5.8. CAPACIDAD RESIDUAL (K):

N/A

5.9. FACTORES DE PONDERACIÓN:

Solo se habilitarán las ofertas que cumplan en su capacidad jurídica, técnica y organizacional, y cumplan con la ficha técnica y condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, adendas y anexas correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitadas para la evaluación de las propuestas.

El municipio de Funza evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente documento.

El municipio de Funza asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	40.75 puntos
ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES	49 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

La verificación y asignación de puntaje para los futuros interesados en participar se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, el cual cita:

ARTÍCULO 58. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

5.9.1. OFERTA ECONÓMICA (40,75 PUNTOS)

El valor de cada uno de los ítems propuestos no podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el Análisis del Sector, en caso tal será causal de RECHAZO.

Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación, se definirá al azar la forma de evaluación económica, siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, así:

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos, en los cuales se supere el valor techo presupuesto serán rechazadas; sin perjuicio de las causales de rechazo.

A partir del valor de las ofertas. se asignarán máximo (40.75) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con los métodos que se nombran a continuación:

Métodos de evaluación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM correspondiente al día hábil anterior a la fecha de la publicación del informe de evaluación de las propuestas de acuerdo con el Cronograma establecido para el presente proceso de selección. En caso de que se llegue a expedir adendas que modifiquen el cronograma el proceso de tendrá en cuenta la fecha establecida en el cronograma inicial del mismo.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM:

Rango (inclusive) De	Número	Método
0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

Donde,
X= media aritmética.
Xi = Valor de la oferta sin decimales.
N = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$MA - \frac{O1 + O2 + O3 + \ldots + On}{n}$$

Donde.

MA = Media aritmética
O1, O2, O3... On = Ofertas presentadas
n = Número total de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como ser observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética. como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + x}{2}$$

Donde,
XÁ= media aritmética alta.
Vmax = Valor total de la oferta más alta, sin decimales. X= promedio aritmético de las ofe1tas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$MAA - \frac{\text{Suma de las ofertas} \geq \text{MA}}{\text{Número de ofertas} \geq \text{MA}}$$

Donde.
MAA = Media aritmética alta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta. cómo se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

La media geométrica con presupuesto oficial es un método matemático utilizado en los procesos de contratación pública para evaluar las ofertas económicas, en el cual se calcula un valor promedio teniendo en cuenta el presupuesto oficial definido por la entidad y las ofertas económicas presentadas por los proponentes.

Este método consiste en multiplicar el presupuesto oficial por todas las ofertas económicas válidas y luego calcular la raíz enésima del resultado, donde el número de valores corresponde al total de ofertas más el presupuesto oficial. El resultado obtenido se utiliza como valor de referencia para la evaluación económica, permitiendo identificar cuál de las propuestas presentadas se encuentra más cercana a este promedio.

La utilización de la media geométrica con presupuesto oficial busca garantizar mayor equilibrio y transparencia en la evaluación de las propuestas económicas, evitando que ofertas extremadamente bajas o altas distorsionen el resultado del proceso de selección y permitiendo asignar el mayor puntaje a la oferta que se acerque más al valor obtenido mediante este cálculo.

Fórmula de la media geométrica con presupuesto oficial

Se calcula así:

$$MG = \sqrt[n+1]{(PO \times O1 \times O2 \times O3 \times \ldots \times On)}$$

Donde:

- **MG** = Media geométrica
- **PO** = Presupuesto oficial del proceso
- **O1, O2, O3... On** = Ofertas económicas presentadas
- **n** = número de ofertas
- **n + 1** = porque se incluye el presupuesto oficial dentro del cálculo

NOTA: El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

5.1.1. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES (49 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE

El proponente que, mediante carta de compromiso suscrita por su representante legal, ofrezca la realización de tres (3) sesiones de terapias física y ocupacional, sin costo alguno para la entidad, dirigidas a los cuidadores de las personas con discapacidad y adultos mayores atendidos durante la ejecución del contrato, podrá obtener hasta un máximo de (24,5) puntos, de acuerdo con la distancia de ubicación de la sede de la IPS donde se prestarán dichas sesiones. Las sesiones deberán realizarse en la sede de la IPS del proponente, para efectos de la asignación de puntaje, se tendrá como referencia la distancia entre la IPS ofertada y el parque principal del casco urbano del Municipio de Funza, así: **DISTANCIA** / **PUNTAJE** Hasta 1 km lineal — **24,5 puntos** Más de 1 km y hasta 2 km lineales — **16,3 puntos** Más de 2 km y hasta 3 km lineales — **8,2 puntos** Para la acreditación de lo anterior, el proponente deberá aportar junto con la propuesta, además de la carta de compromiso suscrita por el representante legal, documento que acredite la disponibilidad del inmueble donde funciona la sede de la IPS, para lo cual podrá presentar certificado de tradición y libertad o contrato de arrendamiento vigente del bien inmueble correspondiente.	**HASTA 24.5 PUNTOS**
El proponente que no ofrezca las 3 sesiones de terapias física y ocupacional sin costo alguno para la entidad y que la IPS no se encuentre ubicada en el municipio de Funza se le otorgaran:	**0 PUNTOS**

CRITERIO	**PUNTAJE**
El proponente que, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, ofrezca un (1) plan casero de forma impresa y se entregue de manera física, sin costo alguno para la entidad, a cada uno de los cuidadores de las personas con discapacidad y adultos mayores, el cual deberá contener por lo menos: • Objetivos específicos del plan. • Metodología detallada para implementar las recomendaciones. • Cronograma de actividades o acciones a seguir (indicando si se debe realizar una vez a la semana, mensual, etc.). • Indicar quienes serán los responsables de la implementación del plan. • Establecer plazos y frecuencia de las pausas activas, especificando la cantidad de veces que se deben realizar. • Criterios de impacto y/o evaluación periódica del impacto del plan sobre los cuidadores. (a través de encuestas de satisfacción de los cuidadores sobre la efectividad del plan, reportes sobre la reducción de lesiones o estrés relacionado con el cuidado de los pacientes y seguimiento de la implementación del plan a través de informes periódicos. • Glosario y definiciones: Incluir un glosario con definiciones claras de términos clave, como "pausas activas", "plan casero", "metodología de ejecución", etc., para asegurar que todos los proponentes comprendan de manera uniforme lo que se espera. Se le otorgaran: **NOTA:** El proponente junto con su propuesta deberá presentar el "plan casero" debidamente detallado, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los aspectos señalados anteriormente. Lo anterior permitirá verificar la ejecución contractual que los compromisos asumidos por el proponente se encuentren claramente definidos y sean susceptibles de seguimiento y verificación por parte de la entidad.	**25.5 PUNTOS**
El proponente que no ofrezca un plan casero de forma física, sin costo alguno para la entidad se le otorgaran:	**0 PUNTOS**

5.1.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje

para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Una vez hecho el análisis del Decreto 680 de 2021 se concluye que al ser un objeto mixto y pesen más los servicios, se deberá aportar declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar el 100% del personal de origen colombiano.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

10	Declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar el 10 del personal de origen colombiano.
0	Los proponentes que no ofrezcan personal de origen colombiano.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

5.1.3.INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Las entidades también otorgarán un puntaje adicional de cero puntos (.) veinticinco (0.25) a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, por lo cual, para este aspecto el proponente recibirá un máximo de 0.25 puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

0.25	Declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde
0	El proponente no presenta declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde certifique que su empresa en un emprendimiento o empresa de mujeres.

5.10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE (NO APLICA EN CONTRATACION DIRECTA)

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio de Funza procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

2	1	
GENERAL	GENERAL	
Interno	Interno	
Ejecución	Ejecución	
Operativo	Regulatorio	
Factores de salud del personal de la empresa contratista que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	
Retraso en el desarrollo del proceso	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	
2	2	
2	2	
4	4	
Bajo	Bajo	
Contratista	Entidad	
suspensión o cesión o terminación anticipada	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	
1	1	Probabilidad
1	1	Impacto
2	2	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Categoría
No	No	
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	
Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	
Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	
Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Seguimiento a los cambios normativos	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Semanalmente	Mensualmente	Periodicidad ¿Cuándo?

| | | |

6	ESPECIFICO	Externo	Ejecución		Riesgo por contagio o síntomas de enfermedades respiratorias graves del personal	Retraso en la ejecución de las obligaciones	2	2	4	Bajo	Administración Municipal- Contratista	Suspensión de contrato, reprogramación de actividades	3	2	5	Medio	No	Administración Municipal	Con la ocurrencia del hecho	Reinicio o terminación anticipada del contrato	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias y el control de temperatura y síntomas que reporta diariamente el personal de seguridad.	Diario

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

El adjudicatario deberá construir la garantía única dentro del término establecido en el contrato a suscribir, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones, una garantía por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad de los bienes y servicios a suministrar, una garantía por el equivalente mínimo al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar por aporte del contratista de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que presente sus servicios en la ejecución de este contrato, por un valor equivalente al ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

d. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Para garantizar la responsabilidad extracontractual que le puedan atribuir a la alcaldía de Funza, con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones del contratista seleccionado, equivalente a doscientos (200) SMMLV del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

NOMBRE: ERIZON VELÁSQUEZ OBREGOZO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	FIRMA
NOMBRE: IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO SECRETARIA RESPONSABLE DEL PROCESO	FIRMA